
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 231/2020-13, promovido por CLEARWIRE INTERNATIONAL LLC, por conducto de su apoderado Luis Asali Harfuch, contra la sentencia de catorce de enero de dos mil veinte dictada por el TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO, en el toca civil 233/2018-III y su acumulado 234/2018-IV y relacionados 235/2018, 236/2018 y 237/2018, en cumplimiento a la sentencia de amparo dictada por este órgano colegiado en el juicio de amparo directo, expediente D.C. 658/2018-13 de este índice, y del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en su ejecución, se ordenó emplazar a la tercera interesada INTEL CAPITAL (CAYMAN) CORPORATION, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezcan a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, siete de marzo de dos mil veintidós.
 El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

José Manuel González Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 517857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo 221/2021, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por EMBOTELLADORA AGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclamando de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra, la resolución dictada el quince de febrero de dos mil veintiuno, en el toca 689/2019; se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado PABLO JAVIER PAOLI LAFFAN; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 21 de febrero de 2022.
 Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
 ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento
 Ciudad Judicial, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 517953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 378/2021, promovido por ISAAC GARCÍA GONZÁLEZ, se ordena emplazar a la parte tercera interesada DIMAS JOSÉ MORALES GARCÍA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de catorce de mayo de dos mil veintiuno, dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal 145/2021.

Mexicali, Baja California, 11 de febrero de 2022
Secretaría de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Patricia Hale Pantoja

Rúbrica.

(R.- 518043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 24/2022, promovido por Roberto Heredia Camacho, contra la sentencia de quince de abril de dos mil once, emitida por los magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca 205/2011, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, la magistrada presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada Rosa María Barrón Valenzuela; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 18 de febrero del 2022.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.

Rúbrica.

(R.- 518054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
11970/2021 Diario Oficial de la Federación
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 591/2020, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Poemape Central Service, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que reclama el proveído de nueve de octubre de dos mil veinte, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 150/2016, mediante el cual la **Juez Décimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, tuvo por exhibido el Instrumento ciento veinticinco mil quinientos veintidós con el que se acreditó la cesión onerosa de derechos de crédito, litigiosos y adjudicatarios de quince de junio de dos mil veinte, que celebraron Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como cedente y la quejosa como cesionario; y ante la imposibilidad de

emplazar a la tercera Interesada Comercializadora Dinamo, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibido que tiene el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición **copia de la demanda de amparo, auto admisorio de nueve de noviembre de dos mil veinte y de cuatro de diciembre siguiente, por el que se le reconoció el carácter de tercera interesada**, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Xóchitl Citlali Pineda Pérez

Rúbrica.

(R.- 517952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

“Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre el bien que a continuación se describe, que tienen el derecho de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 3/2022, señalada para las diez horas del once de abril de dos mil veintidós. Bien: Un vehículo, marca Nissan, modelo Altima, tipo Sedan cuatro puertas, color blanco, año 1999, sin placas de circulación, fabricado en Estados Unidos de América, NIV 1N4DL01D5XC169553.”.

Atentamente.

Aguascalientes, Aguascalientes 24 de febrero de 2022
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

Marco Antonio Rivera Espinosa

Rúbrica.

(R.- 518063)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de nueve de marzo de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 469/2021-I, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Norma Gabriel Aranda Martínez, defensora de Hugo o Hugo Alejandro González Montes, contra los actos reclamados consistentes en la omisión de impartir justicia pronta y expedita, contenida en el párrafo segundo del artículo 17 Constitucional, en virtud de que no se le ha dado trámite al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en la causa penal 504/2009-A; se le informa que fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 09 de marzo de 2022
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

María del Pilar Flores Gómez.

Rúbrica.

(R.- 518444)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 54/2021, promovido por los quejosos **Eulogio Zaragoza Pérez y Ofelia Mancilla Rodríguez**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **José Luis Alatorre Hernández**, por sí y en representación de su hija menor también tercera interesada **Montserrat Alatorre Rangel**, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 518451)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 114/2021, promovido por la Agente del Ministerio Público adscrita a la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en representación de la menor de edad **Constanza Montserrat Méndez Chapa**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Perla Noemí Delgado Anaya**, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a tres de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 518459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
J.A. 585/2021
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Gustavo Adolfo Flores Alfaro.

En el juicio de amparo **585/2021**, promovido por **Glenda Nilda Peimbert Terrones**, contra actos del **Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Oaxaca**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se dictó el acuerdo de fecha **veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno**, mediante el cual se ordenó emplazarlo al presente juicio, en razón de que se le ha señalado como parte tercero interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado

emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley de la materia; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista que se publican en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de diciembre de 2021.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
María del Rosario Villalobos Gómez
Firmado Electrónicamente.

(R.- 518903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En el proceso penal 10/2018-II instruido contra JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PÉREZ o JOSÉ ALFREDO GARCÍA VILLEGAS alias "El Chaka", "El Negro" o "El Gordo", por el delito delincuencia organizada; la testigo Mariana Sabina Balanza Ruiz, deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones de este juzgado de Distrito, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, a las trece horas del trece de mayo de dos mil veintidós, para llevar a cabo una diligencia de carácter judicial ordenada a su cargo.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 04 de abril de 2022.
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Isai Urbina Camacho.
Rúbrica.

(R.- 518467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: **Gustavo Federico Soriano Hernández**, al juicio de amparo número **820/2021-VIII**, promovido por **Luis Alberto Monzalvo Monzalvo**, contra actos del **Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, al tercero interesado **Gustavo Federico Soriano Hernández**; por lo tanto, queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto**; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece se seguirá el juicio de derechos **820/2021-VIII**.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, veintiocho de enero de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Licenciado Gustavo López Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 518711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 170/2021, promovido por **Jhon Miller Cruz Melo**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada **Wendy Yajaira Morales Lara**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, dictada en el toca de oralidad 22/21-III-J, se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala Penal de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 1º, 14, 16, 17, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Eduardo Castillo Robles (presidente), Margarita Nahuatt Javier, y Jaime Flores Cruz, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
Karina Melendres Montes.
 Rúbrica.

(R.- 518710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

“Heladio Lara Calderón y Ana María Nochebuena Reyes”.

“Cumplimiento auto ocho de febrero de dos mil veintidós, dictado por la Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 596/2020, promovido por Armando de la Mora Calles, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, se hace conocimiento que resulta el carácter de terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso a) de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersonen, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.- doy fe.

La Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Ariadna Ivette Chávez Romero.
 Rúbrica.

(R.- 518714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS:

ANGÉLICA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,
 HÉCTOR HUGO SILVA JIMÉNEZ; E
 ISAAC SILVA JIMÉNEZ.

En los autos del juicio de amparo número **820/2021-V**, promovido por RICARDO SILVA HERNÁNDEZ, contra actos de la **Tercera Sala Familiar y Juez Vigésimo Segundo de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se señala como terceros interesados a Angélica

Jiménez Hernández, Héctor Hugo Silva Jiménez e Isaac Silva Jiménez, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría V de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado para hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Diana Edith Hernández Castañeda.

Rúbrica.

(R.- 518840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Yolanda Larios Barbosa

En el juicio de amparo 526/2021-VIII que promueve Juan Carlos Abarca Linares; contra actos del Juez Penal del Tercer Partido Judicial con residencia en Manzanillo, Colima y otra autoridad, por ignorarse el domicilio de Yolanda Larios Barbosa, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágasele saber al tercero interesado que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta minutos del tres de marzo de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo que remito para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.

Colima, Colima, 08 de febrero de 2022.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.

Lic. Jorge Damian González Villaseñor.

Rúbrica.

(R.- 518718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

María Ponce Muñoz, en cuanto tercera interesada (víctima directa).

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **59/2021**, promovido por Martín Vázquez Villagómez; contra actos de la magistrada de la **Quinta** Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le realizarán por lista de acuerdos que se fije en los estrados y en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 28 de febrero de 2022

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Miguel Ángel Castillo Basurto

Rúbrica.

(R.- 518721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

Grupo Macsfallita, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 12/2022, promovido por Rafael Eugenio Plancarte Gómez, en representación de Hindalco Do Brasil Industria e Comercio de Alumina LTDA, contra la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre dos mil veintiuno, dictada por el Juez de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, dentro del expediente 1288/2020; radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio, por acuerdo de diez de marzo del presente año, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 15 de marzo de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.

Rúbrica.

(R.- 518806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Roberto Yahir Galvez Mondragón
EDICTO

"...Inserto: Se comunica a los terceros interesados Jesús Ramón Peralta Guerrero y María del Carmen Salazar Berlanga, que en auto de veintisiete de agosto de dos mil veinte, se admitió la demanda de amparo promovida por Roberto Yahir Galvez Mondragón, registrada con el número de juicio de amparo 530/2020, en el que señaló como acto reclamado El auto de vinculación a proceso dictado en contra de Roberto Yahir Gálvez Mondragón, el día cinco de marzo de dos mil veinte, en la carpeta administrativa 419/2020." Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con veinte minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Armando Abarca Castro

Rúbrica.

(R.- 518838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México

22

DC 113/2020

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

P R E S E N T E.

E D I C T O

En los autos del expediente DC 113/2020, promovido por BBVA México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Ciudad de México, veintiocho de febrero de dos mil veintidós."

“...se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Edgar Javier Martínez Martínez a costa de la parte quejosa BBVA Bancomer, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”;....

...en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Edgar Javier Martínez Martínez, hágasele saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibida que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto.”

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, ocho de marzo de dos mil veintidós.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lucía Piña Posada.

Rúbrica.

(R.- 518898)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo 718/2020, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Ana Elena de la Mora Jiménez o Ana Helena de la Mora Jiménez, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a Raymundo Hernández Salcedo y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días naturales, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de junio de 2021

Secretaría del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres

Rúbrica.

(R.- 518885)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 461/2021, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por SERGIO PAREDES CISNEROS, contra el acto del Juez Décimo Noveno Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de nueve de agosto de dos mil veintiuno, dictada en el Expediente 652/2019, del juicio Oral Mercantil, seguido por SERGIO PAREDES CISNEROS, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dos de marzo de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada MÓNICA TORRES PAREDES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México, a 07 de marzo del 2022

La Actuaría del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Melissa Santiago Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 518899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 976/2019-II Y SUS ACUMULADOS 981/2019-VIII Y 995/2019-VIII, PROMOVIDO POR CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA TERCER SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERO INTERESADA CABECECONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDO, ASÍ COMO DE LAS DEMANDAS DE AMPARO ACUMULADAS Y ESCRITOS DE AMPLIACIÓN, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS SE FIJARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE AMPARO 976/2019-II, EN LA PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO:

“IV. ACTOS RECLAMADOS.

Se señala como acto reclamado,

a) La resolución emitida en el toca 980/2018, suscrita en forma unitaria por la Magistrada Mónica Venegas Hernández integrante de la H. Tercera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

b) La resolución emitida en el toca 997/2018, suscrita en forma unitaria por la Magistrada Mónica Venegas Hernández integrante de la H. Tercera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 517949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
Chihuahua, Chih.
Declaratoria de Abandono 2/2021
EDICTO

Propietario de los bienes asegurados a “Casino Red City”

Como se desconoce su domicilio, se ordenó notificar por edictos a la declaratoria de abandono de bienes 2/2021, al Propietario de los bienes asegurados a “Casino Red City”, a saber, 71 (setenta y una) máquinas electrónicas, 5 (cinco) mesas de juego, 1 (una) bolsa de plástico transparente que contiene tarjetas SIM y 2

(dos) gabinetes, la fecha de audiencia señalada para las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, en la que se debatirá sobre la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Agencia Decima Sexta Investigadora UEIDAPLE de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Ciudad de México, respecto del abandono de los bienes asegurados en la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-CHIH/0000588/ 2018. En la inteligencia de que los edictos deberán publicar por una ocasión en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente, en el medio de difusión oficial en esta ciudad de Chihuahua como lo es “El Heraldito” o “El Diario de Chihuahua” y en un periódico de circulación nacional como lo es “El Excelsior”, “El Heraldito de México”, “El Universal” o “Novedades” de la Ciudad de México. Lo anterior con sustento en el artículo 239, fracción II, primer párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como el diverso 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, referente a la notificación del aseguramiento y abandono por medio de edictos.

Chihuahua, Chihuahua, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Encargado del Despacho Logístico y Administrativo, encargado del despacho por vacaciones de la Administradora, autorizado por el Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, mediante Oficio SGP/UCNSJP/098/2022, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y

Funcionamiento del Propio Consejo, así como los diversos 9 y 12 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal.

Joel Ordóñez Peña

Rúbrica.

(R.- 518707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Indirecto 1269/2020
EDICTO.

TERCERO INTERESADO
TUBERÍAS DE ACERO Y PLÁSTICO POR TERMOFUSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTA.
EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En cumplimiento al proveído de veintiuno de junio de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo número 1269/2020 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Fernando Hernández Sánchez, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, del que se reclama el auto de seis de noviembre de dos mil veinte, dictado en el Juicio de Cumplimiento de Contrato de Obra Pública Municipal a Precios Unitarios y Tiempo Determinado 146/2014; se le tuvo a **Tuberías de Acero y Plástico por Termofusión, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conductor de quien lo represente**, como tercero interesado; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI Reserva Territorial Atlíxcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no

comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las 9 horas con 20 minutos del siete de marzo de dos mil veintidós para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y del auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de marzo de dos mil veintidós. **Doy Fe.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Iván Armando Moreno García.

Rúbrica.

(R.- 518757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
C. Niños Heroes # 132
Col. Doctores, Torre Sur. Piso 9º
Secretaría: "B"
Exp. No. 136/2021
"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós relativo al Juicio ESPECIAL MERCANTIL, promovido por ENRIQUE SEVERO ROJAS VALLE, VICTORIANA ROJAS VALLE, LUIS ROJAS SANTOS, JUAN GERARDO ROJAS SANTOS Y LEONARDO RIVEROS FRAGOSO EN CONTRA DE SAN DIEGO DEL JARAL, S.A. DE C.V., con expediente número 136/2021, "Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veintidós. A su expediente 136/2021 el escrito de la mandataria judicial de la parte actora, "" R E S U E L V E. PRIMERO. Ha sido procedente la vía especial intentada, en la que los solicitantes, acreditaron los extremos de sus pretensiones. En consecuencia: SEGUNDO. Se declara la cancelación de las acciones propiedad de los solicitantes, consistentes en quinientas acciones de la sociedad San Diego del Jaral S.A. de C.V. y que han quedado precisadas en el presente fallo, y como consecuencia de ello, se ordena la reposición de las citadas acciones por parte de la moral antes referida, lo que deberá hacer en el término de cinco días siguientes en que sea legalmente ejecutable el presente fallo, con el apercibimiento quede no hacerlo, el suscrito ordenará su reposición conforme al artículo 56 de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. TERCERO. Respecto de la prestación marcada con el inciso C) del escrito inicial, se estima la misma se tiene por satisfecha, en mérito de las consideraciones vertidas sobre el particular en el presente fallo. CUARTO. Publíquese una vez en el "Diario Oficial" un extracto del presente decreto de cancelación y que dicho decreto se notifique al suscriptor o emisor de las acciones de mérito, como lo ordena la fracción III, inciso d) del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. QUINTO. NOTIFÍQUESE. Así, en definitivamente, lo resolvió y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en la Ciudad de México, el Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Joel Moreno Rivera, con quien actúa y da fe. Doy Fe. C. Secretario Proyectista: Licenciado Mauricio Javier Ledesma Acosta.

EDICTO QUE DEBERÁ PÚBLICARSE POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL.

Ciudad de México a 23 de febrero del 2022.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Joel Moreno Rivera

Rúbrica.

(R.- 518900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
Acceso 2, Piso 1. Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

DEMANDADA: LILIANA GARCÍA RONQUILLO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 2/2022-II**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por acuerdo de dos de marzo de dos mil veintidós, **se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a Liliana García Ronquillo sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio, consistente en el inmueble ubicado en: "Calle Avenida del Reno, Poniente número 4396, fraccionamiento Ciudad Bugambilias, municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, código postal 45237" también identificado como: "La casa marcada con el número 4396 de la Avenida del Reno Poniente" y como "El Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, marcado con el número 1 de la manzana 132, de la etapa I, de la Segunda Sección, del fraccionamiento Ciudad de Bugambilias en el municipio de Zapopan, Jalisco; folio real número 2026646"; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, lo anterior, bajo el argumento de que en dicho bien se llevaron a cabo diversos ilícitos de delincuencia organizada, entre ellos el de contra la salud.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, dos de marzo de dos mil veintidós.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000168)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2022, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,330.00
2/8	de plana	\$ 4,660.00
3/8	de plana	\$ 6,990.00
4/8	de plana	\$ 9,320.00
6/8	de plana	\$ 13,980.00
1	plana	\$ 18,640.00
1 4/8	planas	\$ 27,960.00
2	planas	\$ 37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo D.C. 72/2022, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de quince de marzo de dos mil veintiuno, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Diana Lizbeth Rivera Abarca al juicio de amparo promovido por H+M REIT, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, como Fiduciaria del Fideicomiso HM REIT 10/2018, en contra de la sentencia definitiva emitida por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, en los autos del toca 445/2021/1, y su ejecución, que se atribuye al Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito, ambas autoridades de la Ciudad de México, con el fin de que comparezca al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en la secretaría de acuerdos del referido tribunal a su disposición copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se le efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Secretaria de Acuerdos.

Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 518906)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
TFJA
Sala Regional del Golfo

Por este medio, publicarse por 03 veces, de 07 en 07 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a CORPORATIVO DE GRÚAS XALAPA, S.A. DE C.V., GRÚAS JJOM DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. y GRUPO INDUSTRIAL HL DE LIBRES, S.A. DE C.V., terceros interesados, que el juicio contencioso administrativo **2697/21- 13-01-7** del índice de la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, fue promovido por EUNIZE DÍAZ LÓPEZ, en su carácter de representante legal del permisionario **SAMUEL, MIGUEL Y AURORA DÍAZ SALAZAR**, contra la resolución SCT.6.29.304.-3222/2021 de 11 de octubre de 2021, emitida por el Director General del Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la que determina el rol de servicio auxiliar al autotransporte federal de Arrastre, Arrastre y Salvamento y Depósito de Vehículos, a que deberán sujetarse los permisionarios: ROSA MARÍA LÓPEZ GARCÍA, ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, SAMUEL, MIGUEL Y AURORA DÍAZ SALAZAR, SAÚL BRETON LÓPEZ, IVONNE BRETÓN LÓPEZ, ROBERTO UTRERA, GRÚAS JJOM DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL HL DE LIBRES, S.A. DE C.V., GRÚAS DE RESCATE GARCÍA, S.A. DE C.V., PLATAFORMAS ÁNGELES, S.A. DE C.V., GRÚAS JAVIS, S.A. C.V. Y COORPORATIVO DE GRÚAS DE XALAPA, S.A. DE C.V. Motivo por el cual, dichos terceros interesados deberán apersonarse por escrito ante esta Sala, dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito, por sí, por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente los represente, se declarará precluido ese derecho procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Asimismo, se les **requiere** para que, en el escrito en el que se apersonen, **indiquen dirección de correo electrónico** donde **puedan recibir los avisos previos** a la publicación de las notificaciones en el boletín jurisdiccional, **apercibidos que de no hacerlo las notificaciones respectivas se harán en el boletín jurisdiccional sin previo aviso**, lo anterior con fundamento en los artículos 14, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Xalapa, Veracruz, a 10 de marzo de 2022.

Secretaria de Acuerdos de la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. Isela Pérez Silva

Rúbrica.

(R.- 518468)